



CUT: 126037-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0396-2025-ANA-OA

San Isidro, 18 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 3565-2025-ANA-OA-UAP de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sobre reconfirmación de integrantes de comité, y la Resolución Directoral N° 346-2025-ANA-OA de fecha 3 de junio de 2025, sobre designación de los integrantes del comité; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 346-2025-ANA-OA de fecha 3 de junio de 2025, se designa a los integrantes titulares y suplentes del comité, para la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado N° 02-2025-ANA, que tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del centro de procesamiento de datos secundarios de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, dicho comité estuvo integrado por la Sra. Sandi Fiorela Arcila Salazar, la misma que fue contratada mediante Orden de Servicio N° 1106 del 30 de abril de 2025; sin embargo, través Carta N° 0462-2025-ANA-OA-UAP, la Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, comunicó a la Sra. Sandi Fiorela Arcila Salazar, la resolución parcial la Orden de Servicio N° 1106, que se hizo efectiva a partir del día 9 de junio de 2025;

Que, mediante el Informe N° 3565-2025-ANA-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó la reconfirmación del comité, para la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado N° 02-2025-ANA, que tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del centro de procesamiento de datos secundarios de la Autoridad Nacional del Agua, alcanzando su propuesta y verificando el cumplimiento de los requisitos formales para la designación de dicho miembro;

Que, el numeral 59.2 del Reglamento de la Ley N° 32069 señala que los integrantes del comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada; en este sentido, el cese de la Sra. Sandi Fiorela Arcila Salazar se enmarca en una de las causales para la remoción de un integrante del Comité, en concordancia con el artículo antes mencionado. En consecuencia, corresponde emitir el presente acto resolutivo acorde con la propuesta alcanzada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y contando con las facultades delegadas en materia de contrataciones del Estado, conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución de Gerencia General N° 0052-2025-ANA-GG, de fecha 29 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el comité para la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado N° 02-2025-ANA, que tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del centro de procesamiento de datos secundarios de la Autoridad Nacional del Agua, que estará integrado por:

Miembros titulares	Miembros suplentes
Presidente – Dependencia encargada de las Contrataciones José Eduardo Pérez Martínez Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Modalidad de contrato: Locador de servicios	Presidente - Dependencia encargada de las Contrataciones Claudio Damián Cartolin Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Modalidad de contrato: Locador de servicios
Primer Miembro – Dependencia encargada de las Contrataciones Ivan Arturo Godoy Flores Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Modalidad de contrato: Locador de servicios	Primer Miembro – Dependencia encargada de las Contrataciones Julcani Jeremias Tito Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Modalidad de contrato: Cas
Segundo Miembro – Con conocimiento técnico Paola Yuviksa Joaquin Leon Área de Control Patrimonial- Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Modalidad de contrato: Cas	Segundo Miembro – Con conocimiento técnico Farah Stephanie Araujo Lujan Área de Control Patrimonial - Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Modalidad de contrato: Locador de servicios

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del comité designado en el Artículo 1°, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el marco de lo establecido por la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional la entidad: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HERLINDA MELISSA AGUIRRE LOPEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

HMAL/nca